COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 30 de setiembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 111/2020

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS" – ID N° 379.501, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020----------

VISTO: La Nota N° 835 de fecha 30 de setiembre de 2020 elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS" – ID N° 379.501, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados:... ".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 84/2020 de fecha 30 de setiembre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS" – ID N° 379.501, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,** y adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMAS ADJUDICADAS	LOTES ADJUDICADOS	Monto Adjudicado (Gs)
DISTRIBUIDORA CAPIATÁ	01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35	178.834.190.
INTEG-VP S.R.L.	02	26.763.232.
STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE	36	203.651.300.
TOTAL ADJUDICADO		409.248.722.

Monto Total Adjudicado: Gs. 409.248.722 (Guaraníes cuatrocientos nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veinte y dos).----------

2° **DECLARAR DESIERTO los Lotes N° 06 y 29,** por superar las previsiones presupuestarias de la convocante, **conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. c.**

3° **DISMINUIR,** a fin de ajustar las cantidades y montos a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables en los siguientes Lotes e ítems:

- **Lote N° 05** especificamente los **Items N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12 y 13.**
- **Lote N° 07** especificamente los **Items N° 08 y 09.**
- **Lote N° 15** especificamente los **Items N° 03, 04, 06 y 08.**
- **Lote N° 33** especificamente los **Items N° 06, 07 y 09.**
- **Lote N° 36** especificamente los **Items N° 06, 07, 09, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 41, 42, 44 y 47.**

4° Imputar los montos adjudicados conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, a los siguientes Programas y Subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

INTEG - S.R.L									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	15	340	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO FF 30	26.763.232
TOTAL									26.763.232

DISTRIBUIDORA CAPIATA									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	15	340	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO FF 10	24.780.000
1	1	0	16	340	10	1	99	COMARTE	8.243.715
1	1	0	16	340	30	1	99	COMARTE	6.024.124
1	1	0	17	340	10	1	99	COMCOME	1.438.416
1	1	0	19	340	10	1	99	HOSPITAL DEL EJTO	2.364.886
1	1	0	20	340	10	1	1	4TA DI	2.438.100
1	1	0	20	340	10	1	2	3RA DC	1.281.000
1	1	0	20	340	10	1	4	2DA DI	6.000.066
1	1	0	20	340	10	1	8	II CE	4.575.000
1	1	0	20	340	10	1	10	3RA DI	2.958.019
1	1	0	20	340	10	1	11	1RA DI	6.310.500
1	1	0	20	340	10	1	12	2DA DC	1.895.582
1	1	0	20	340	10	1	14	I CE	1.815.000
1	1	0	20	340	10	1	16	6TA DI	7.830.000
1	1	0	20	340	10	1	17	5TA DI	1.556.250
1	1	0	20	340	10	1	99	IIICE	3.813.000
1	1	0	21	340	10	1	99	COMINGE	17.906.250
1	1	0	21	340	30	1	99	COMINGE	17.906.250
1	1	0	22	340	10	1	11	CIMEE	6.426.750
1	1	0	22	340	30	1	11	CIMEE	778.285
1	1	0	23	340	10	1	11	ECEME	677.493
1	1	0	24	340	10	1	11	EPOE	1.967.825
1	1	0	25	340	10	1	11	ACADEMIL	12.563.549
1	1	0	25	340	30	1	11	ACADEMIL	9.562.030
1	1	0	26	340	10	1	11	LICEMIL	7.500.000
1	1	0	27	340	10	1	7	COMISOE	1.705.425
1	1	0	28	340	10	1	11	EDEFISFA	2.129.600
1	1	0	30	340	10	1	11	CIMEFOR	1.742.229
1	1	0	31	340	10	1	11	ESC DE CABALLERIA	3.005.314
1	1	0	33	340	10	1	11	EIME	2.614.795
1	1	0	34	340	10	1	11	CECOPAZ	5.677.522
1	1	0	35	340	10	1	15	TEE	3.347.215
TOTAL									178.834.190

STAR COMPANY									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	15	340	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO FF 10	87.900.000
1	1	0	19	340	10	1	99	HOSPITAL DEL EJTO	970.000
1	1	0	20	340	10	1	12	2DA DC	5.035.000
1	1	0	20	340	10	1	14	I CE	3.167.000
1	1	0	20	340	10	1	15	1RA DC	6.460.000
1	1	0	21	340	10	1	99	COMINGE	27.600.000
1	1	0	21	340	30	1	99	COMINGE	44.325.000
1	1	0	23	340	10	1	11	ECEME	1.680.000
1	1	0	25	340	10	1	11	ACADEMIL	1.620.000
1	1	0	26	340	10	1	11	LICEMIL	950.000
1	1	0	31	340	10	1	11	ESC DE CABALLERIA	15.419.300
1	1	0	35	340	10	1	15	TEE	1.265.000
1	1	0	17	340	10	1	99	COMCOME FF 10	2.410.000
1	1	0	18	340	10	1	99	BIMI	4.850.000
TOTAL									203.651.300

TOTAL ADJUDICADO	409.248.722

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas Presupuestarios afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Asesoría Jurídica
* * * * *

Asunción, 30 de setiembre de 2020.-

DICTAMEN Nº : 84/2020

AL : **Señor Director del Centro Financiero N° 2**
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
Guarnición

Corresponde al Expediente del Comando del Ejército, formado por la Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite las documentaciones de la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 0/2020 para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS") - ID Nº 379.501, llevado a cabo por la UOC 2 del Comando del Ejército, y solicita la adjudicación por Resolución de la Máxima Autoridad, conforme a la recomendación del análisis y evaluación del Comité de Evaluación del Comando del Ejército, a las siguientes empresas:

EMPRESAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
DISTRIBUIDORA CAPIATA	**01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.**	**Gs. 178.834.190**
INTEG – VP S.R.L	**02,**	**Gs. 26.763.232**
STAR COMPANY DE CYNTHIA HUSPE	**36**	**Gs. 203.651.300**
MONTO TOTAL		**Gs. 409.248.722**

Que, lo solicitado se hace en cumplimiento de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Art Nº 28 DE LA ADJUDICACION expresa: "Con base en el informe del Comité de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Por tanto, esta Asesoría Jurídica recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, a los efectos que se dicte la Resolución de Adjudicación correspondiente conforme a la recomendación del resultado de la evaluación.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 ASESORÍA JURÍDICA

CESAR MOISES BAEZ GIMENEZ
Tte 1º JM Asesor Jurídico del CF 2